
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 98238/02/2021, El o la (los) C. OLGA AGUILAR PASALAGUA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la CALLE LIC. CRUZ ARMAS No. 416, BARRIO DE SAN MIGUELITO EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.92 mts., y colinda con calle Lic. Cruz Armas. AL SUR: 10.78 mts., y colinda con la C. Sonia María del Rosario Ortega Navidad. AL ORIENTE: 28.05 mts., y colinda con Oscar Navidad Mejía. AL PONIENTE: 28.05 mts., y colinda con Tomas Enríquez Rojas.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 26 de agosto del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

6251.-8, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 109636/15/2020, El C. ELVIZ AGUSTÍN PAREDES GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIVADA DEL PANTEÓN S/N DEL BARRIO DE SANTA MARÍA, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: NORTE. 19.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO DEL SR. CASIANO ESPINOZA. SUR. 19.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 6.20 MTS. DE ANCHO. ORIENTE. 10.00 MTS. CON FLORENCIO PAREDES GARCÍA. PONIENTE. 10.00 MTS. CON SERGIO PAREDES GARCÍA. Con una superficie aproximada de: 190.00 METROS CUADRADOS.

A La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- LERMA, Estado de México a 05 de octubre de 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

6258.-8, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 289404/27/2021; LA C. BLANCA FLOR BETHZABE HERNÁNDEZ MARTINEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN SITIO DENOMINADO "SALITRERIA", UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ LOTE 15, BARRIO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ; AL SUR: 10.00 METROS CON FABRICA EL CAMELLITO; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON PATRICIA CARMONA HERNANDEZ; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON PATRICIA RANGEL RAMIREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6262.-8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 297790/54/2021; EL C. RAMÓN CHAVEZ JIMENEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL SITIO DENOMINADO "AYOCOTLA O TRONCONERA" UBICADO EN CAMINO AYAPANGO-PAHUACAN, EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 58.00 METROS CON MARGARITA VEGA BARCENAS; AL SUR: 82.30 METROS CON LUCIO SANCHEZ BERNAL; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON CAMINO AYAPANGO-PAHUACAN; AL PONIENTE: 28.40 METROS CON SERGIO DE LA BARRA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,823.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y

PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6262.-8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 299383/55/2021; LA C. MARIA LUISA REGUERO GUTIERREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE LA PROPIEDAD DENOMINADA "HUEXTICOLTITLA" UBICADA EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE MORELOS S/N, BARRIO LA CAPILLA, EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 METROS Y COLINDA CON LUCAS FLORES; AL SUR: 11.00 METROS Y COLINDA CON JOSE GARCIA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 13.10 METROS Y COLINDA CON PABLO GARCIA HERNANDEZ Y 3.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 16.10 METROS Y COLINDA CON RODOLFO GARCIA HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 177.10 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6262.-8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 301025/57/2021; EL C. ARMANDO REFUGIO SERAPIO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL SITIO DENOMINADO "CACAPOLA" UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A PROLONGACIÓN ALLENDE S/N EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, EN EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.05 METROS COLINDA CON LUIS REFUGIO ROBLEDO; AL SUR: 07.00 METROS COLINDA CON ROCIO VALENCIA VILLEGAS; AL ORIENTE: 13.00 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 13.00 METROS COLINDA CON EUSEBIO REFUGIO ROBLEDO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 92.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6262.-8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 301026/58/2021; LA C. JANET LOPEZ SORIANO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SAN JOSE" UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE FRANCISCO JAVIER MINA SUR 108, BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 27.88 METROS CON MARGARITA VARGAS ROMERO; AL SUR: 27.88 METROS CON GABRIEL MARTINEZ TORIZ; AL ORIENTE: 04.94 METROS CON MA. LORENA LOPEZ SORIANO Y 03.61 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 08.25 METROS CON BENIGNA SORIANO ENRIQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 230.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6262.-8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 301385/59/2021; LA C. MARIA DE LOURDES ESPINAL HERNANDEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 10, MANZANA 826, LOTE 4, EN LA COLONIA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE NORTE 10; AL SUR: 10.00 METROS CON LOTE 11; AL ORIENTE: 18.00 METROS CON LOTE 5; AL PONIENTE: 18.00 METROS CON LOTE 3. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN

CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6262.-8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 302070/60/2021; EL C. GERARDO ESPINOSA GUERRERO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "AGIXOTLA" UBICADO EN CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ SUR S/N, BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 44.53 METROS CON JESUS VAZQUEZ Y CANDELARIO FLORES; AL SUR: 45.60 METROS CON ANGEL MORALES CORTES; AL ORIENTE: 19.97 METROS CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU SUR; AL PONIENTE: 20.17 METROS CON FILIBERTO DE LA ROSA ORTIZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 904.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6262.-8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 303213/63/2021; LA C. HELAINE SIGÜENZA AGUILAR, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "HORNOTLALE TETITLALE" UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A AVENIDA NACIONAL ORIENTE EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.90 METROS CON JAVIER SIGÜENZA AGUILAR; AL NOROESTE: 08.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 16.00 METROS CON SIMONA AGUILAR SOON; AL ESTE: 25.00 METROS CON MARGARITA SIGÜENZA MARTÍNEZ; AL OESTE: 17.60 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 381.13 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6262.-8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 303215/64/2021; LA C. JULIA GONZÁLEZ CASTILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEXCALZINTLA" UBICADO EN CAMINO A SAN ESTEBAN S/N, EN EL POBLADO DE SAN MATIAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS CON DANIEL RAMOS GONZALEZ; AL SUR: 20.00 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON CAMINO A SAN ESTEBAN; AL PONIENTE: 15.00 METROS CON MARIA GONZALEZ CASTILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6262.-8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 303217/65/2021; LA C. ROCIO VALENCIA VILLEGAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CACAPOLA" UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A PROLONGACIÓN ALLENDE S/N, EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.45 METROS COLINDA CON ARMANDO REFUGIO SERAPIO; AL SUR: 10.45 METROS COLINDA CON JULIAN CALLETANO REFUGIO ROBLEDO; AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON EUSEBIO REFUGIO ROBLEDO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 105.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN

CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6262.-8, 13 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 301317/61/2021; EL C. PAULINO NOVA PÉREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "OCTENCO" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA ISABEL CHALMA, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 32.00 TREINTA Y DOS METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR CIRILO RODRIGUEZ; AL SUR: 32.00 TREINTA Y DOS METROS Y COLINDA CON CAMINO; AL ORIENTE: 77.00 SETENTA Y SIETE METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR VICTORIANO AGUILAR; AL PONIENTE: 77.00 SETENTA Y SIETE METROS CON EL SEÑOR JESUS GONZÁLEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2464.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6265.- 8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 304978/73/2021; LA C. AGUSTINA RIVERA CASTRO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CHALTEPEQUE" UBICADO EN CALLE DEL BOSQUE NUMERO 5 SANTIAGO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE DE LA UNIÓN; AL SUR: 15.00 MTS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL ORIENTE: 102.00 MTS Y LINDA CON MARIO SANCHEZ MOLINA; AL PONIENTE: 102.00 MTS Y LINDA CON FELIPE DIAZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,581.80 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE OCTUBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6265.- 8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 305108/74/2021; LA C. VERENICE CRUZ JUAN, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN EL PARAJE DENOMINADO "EL LLANO DE GUADALUPE" UBICADO EN CALLE LIRIOS, MANZANA 02, LOTE 02, EN EL POBLADO DE LA CANDELARIA TLAPALA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 15.00 METROS CON GABRIEL CRUZ MOTA; AL SUR MIDE 15.00 METROS CON PRISCILIANO PEÑALOZA; AL ORIENTE MIDE 13.50 METROS CON CALLE LIRIOS; AL PONIENTE MIDE 13.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 202.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE OCTUBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6265.- 8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 305401/75/2021; EL C. PAULINO NOVA PÉREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE ESTA CIUDAD DE AMECAMECA DE JUAREZ, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN UNA LÍNEA 24.18 METROS CON LUIS INCLAN, EN LA OTRA LÍNEA 11.82 METROS CON VICTORIA CASTILLO PEREZ; AL SUR: 35.60 METROS CON FLORENTINO GONZÁLEZ CASTILLO; AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA 16.70 METROS CON LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA OTRA LÍNEA 0.27 CENTÍMETROS CON LUIS INCLÁN; AL PONIENTE: 15.85 METROS CON FLORENTINO GONZÁLEZ CASTILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 578.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE OCTUBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6265.- 8, 13 y 18 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 296676/53/2021; LA C. ARACELI MEJIA BALTAZAR, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL LLANO DE GUADALUPE" UBICADO EN LA CALLE ALCATRAZ SIN NUMERO, EN LA POBLACIÓN DE LA CANDELARIA TLAPALA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 METROS CON TOMAS RIVERA CADENA; AL SUR: 16.00 METROS CON MARGARITA RIVERA CADENA; AL ORIENTE: 15.60 METROS CON CALLE ALCATRAZ; AL PONIENTE: 15.60 METROS TOMAS ROSAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 249.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE OCTUBRE DEL 2021.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6265.- 8, 13 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEPTIEMBRE 06, 2021

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO** Volumen **NOVECIENTOS UNO**, de fecha **SEIS** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARTIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, que otorgaron la señora **IRENE PÉREZ SUAREZ**, en su carácter de Heredera Universal y el señor **MARTIN JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ** quien también utiliza el nombre de **JOSÉ MARTIN RODRÍGUEZ PÉREZ** como Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

6085.-1 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **72,626**, del volumen **1394**, de fecha 7 de septiembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo **CONSTAR II.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO RINCON GUTIERREZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ALFREDO RINCON, QUE FORMALIZAN LOS PRESUNTOS HEREDEROS, SIENDO ESTOS LOS SEÑORES JUAN JESÚS RINCÓN DOMÍNGUEZ, SERGIO RINCÓN DOMÍNGUEZ, CUAUHTÉMOC RINCÓN DOMÍNGUEZ Y CARLOS RINCÓN DOMÍNGUEZ.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN A LOS SEÑORES JUAN JESÚS RINCÓN DOMÍNGUEZ, CUAUHTÉMOC RINCÓN DOMÍNGUEZ Y CARLOS RINCÓN DOMÍNGUEZ**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de septiembre de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

6104.-1 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **72,680** del volumen **1,396** de fecha **09** de **septiembre** del año **2021**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TEOFILO PUERTA REYES**, que formalizan como presuntas herederas las señoras **MIREYA PUERTA GONZALEZ**, **ABIGAIL PUERTA GONZALEZ** y **YURIDIA PUERTA GONZALEZ**, en su carácter de hijas legítimas del autor de la sucesión y la señora **EDITH GONZALEZ DORANTES**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco, así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de nacimiento, Acta de matrimonio y Acta de defunción, así como de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de septiembre del año 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

6104.-1 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **72,593**, del volumen **1394**, de fecha 03 de septiembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo **CONSTAR LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR JUAN MANUEL VELASCO PÉREZ**, que formaliza la presunta heredera, siendo esta la señora **CANDIDA PÉREZ TAMBIEN CONOCIDA PÚBLICAMENTE COMO CANDIDA PÉREZ GARCÍA**, en su carácter de ascendiente directo en primer grado del autor de la sucesión, quien manifiesta su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de septiembre de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

6104.-1 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **15,308** del volumen ordinario **323**, de fecha **7** de **septiembre** de **2021**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA ARACELI PRESUEL KU**, a solicitud del señor **AGUSTÍN RODRÍGUEZ REYES** en su calidad de cónyuge supérstite y de los señores **KAREN ARACELI** y **ERIC ALEJANDRO**, ambos de apellidos **RODRÍGUEZ PRESUEL**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta, todos como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias

certificadas de las actas tanto de defunción, como de matrimonio de la señora **BERTHA ARACELI PRESUEL KU**, con las que acreditan su fallecimiento y matrimonio, y las copias certificadas de las actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con la causante de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 08 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

6106.-1 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **once mil trescientos seis** (11,306) del volumen **quinientos noventa y uno** (591), de fecha **veintidós** (22) de **septiembre** del año **dos mil veintiuno** (2021), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar la **INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ISABEL DE JESÚS FLORES ZAMORA**, que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a petición de **JESÚS IGNACIO FLORES SUÁREZ**, quien declara que también acostumbra usar el nombre de **JESÚS ANTONIO FLORES**, en su calidad de **ASCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO** de la autora de la sucesión, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el dos (2) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

b) Que **JESÚS IGNACIO FLORES SUÁREZ**, quien declara que también acostumbra usar el nombre de **JESÚS ANTONIO FLORES** es mayor de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **ISABEL DE JESÚS FLORES ZAMORA**.

c) Que no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como ascendiente en línea recta en primer grado en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 23 de septiembre del año 2021.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

6112.-1 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ROSA GUADALUPE IBARRA APOLONIO**, que otorgaron los señores **JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ IBARRA** y **ROBERTO GONZÁLEZ IBARRA** en su carácter de descendientes, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

6129.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO**, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROBERTO GONZÁLEZ MEDINA**, que otorgaron los señores **JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ IBARRA y ROBERTO GONZÁLEZ IBARRA** en su carácter de descendientes, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

6130.-4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **97,152** de fecha 27 de agosto del 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ FÉLIX DE JESÚS LÓPEZ HUERTA**, a solicitud de la señora **MARÍA CARIDAD LÓPEZ ACEVEDO**, en su carácter de presunta heredera del autor de la sucesión, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y del documento que acredita el entroncamiento familiar con el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de agosto del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

420-A1.- 4 y 13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACION

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 133,406, LIBRO 1,826, FOLIO 018 DE 30 DE JULIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 79, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, SE HIZO CONSTAR: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN MEJÍA LÓPEZ (TAMBIÉN CONOCIDA COMO CARMEN MEJÍA LÓPEZ DE LOZANO Y CARMEN Y MEJIA); II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS.- IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES HUGO LOZANO Y MEJIA, MARÍA DEL CARMEN EVELYN LOZANO MEJÍA Y MARÍA EUGENIA LOZANO MEJÍA; LAS DOS ÚLTIMAS REPRESENTADAS POR PRISCILA LOZANO SÁNCHEZ, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES MARÍA DEL CARMEN CARMONA ESPINOSA Y ADEMIR VIRGILIO URUETA BEAR.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO,
A 02 DE AGOSTO DE 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

6375.-13 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 48,029 de fecha 23 de septiembre del año dos mil veintiuno, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la SEÑORA GABINA YOLANDA MERCADO MERCADO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE GABINA YOLANDA MERCADO Y YOLANDA MERCADO MERCADO).

SERGIO HERNÁNDEZ MERCADO, por su propio derecho y en representación de MARTHA HERNÁNDEZ MERCADO, ESTELA HERNÁNDEZ MERCADO, JOAQUÍN HERNÁNDEZ MERCADO, MARIO HERNÁNDEZ MERCADO, quien comparece por su propio derecho y en representación de NORMA HERNÁNDEZ MERCADO y RAÚL HERNÁNDEZ MERCADO, todos, como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GABINA YOLANDA MERCADO MERCADO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE GABINA YOLANDA MERCADO Y YOLANDA MERCADO MERCADO), en virtud de que quedó radicada la citada sucesión, manifestaron su consentimiento para que la mencionada sucesión se tramite ante notario público".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 44, DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

Huixquilucan, Estado de México a 29 de septiembre del año 2021.

6379.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcáyotl, México, a 13 de septiembre de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "85,042", volumen "1762", de fecha "07 de septiembre de 2021", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA ISABEL VALLEJO HERNÁNDEZ (También conocida como MARÍA ISABEL VALLEJO DE ESCANDÓN)** que otorgan los señores **GREGORIO ANTONIO, NEVID OMAR, MARÍA URSULA Y ESTEPHANY VIRGINIA Todos de apellidos ESCANDÓN VALLEJO como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos,** en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **MARÍA ISABEL VALLEJO HERNÁNDEZ, (También conocida como MARÍA ISABEL VALLEJO DE ESCANDÓN)**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

6396.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcáyotl, Méx., a 14 de septiembre de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "84,964", volumen "1764", de fecha "18 de agosto de 2021", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO PÉREZ ENRÍQUEZ, que otorga el señor ALEJANDRO PÉREZ DONIS (Hoy su Sucesión) representado por su albacea el señor ALEJANDRO PÉREZ ALONSO y la señora ANA MARÍA DONIS GALVÁN (Hoy su Sucesión) representada por su albacea la señora MANUELA MYRNA ALONSO RODRÍGUEZ el primero como descendiente directo y la última como cónyuge superviviente del de cujus, en su carácter de posibles herederos,** en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a

heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **ALEJANDRO PÉREZ ENRÍQUEZ**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

6397.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 13,841 Volumen Ordinario 311 de fecha 05 de octubre del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: LOS SEÑORES SILVIA, MARTA LAURA, ELIZABETH, PATRICIA MARÍA MERCEDES, FELIPE DE JESÚS, MAURICIO, (todos de apellidos LLOP GIL), así como MARÍA ANTONIETA LLOP Y GIL; y, FELIPE LLOP Y SIGNORET (este último, también conocido como FELIPE LLOP y/o FELIPE LLOP SIGNORET); **RADICAN** en el instrumento referido el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de GUADALUPE MARÍA MERCEDES GIL Y ZUBELDÍA y/o GUADALUPE MARÍA MERCEDES GIL ZUBELDÍA y/o MERCEDES GIL ZUBELDIA y/o MERCEDES GIL y/o MERCEDES GIL DE LLOP y/o MERCEDES Y GIL DE LLOP habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose sus derechos a heredar.

El presente se hace para que, de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, y haga valer lo que a su derecho proceda.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CATORCE DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

6398.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEPTIEMBRE 20, 2021

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO** Volumen **NOVECIENTOS CINCO**, de fecha **TRECE** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **RUBÉN HERNÁNDEZ CARBAJAL**, que otorgó El señor **JUAN ARTURO HERNÁNDEZ SANTOS** quien también acostumbro utilizar el nombre de **ARTURO HERNÁNDEZ SANTOS**, hoy su sucesión representada por su Albacea la señora **FABIOLA RIVERA DOMÍNGUEZ** también conocida con el nombre de **FABIOLA RIBERA DOMÍNGUEZ**, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

6408.-13 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEPTIEMBRE 22' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES**, volumen número **NOVECIENTOS TRES**, de fecha **VEINTE** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a

bienes del señor **HUMBERTO RUIZ LEYVA**, que otorgaron los señores **HUMBERTO RUIZ ARRIAGA, CELIA GREGORIA RUIZ ARRIAGA, ADOLFO RUIZ ARRIAGA, FIDEL RUIZ ARRIAGA, JUAN JOSÉ RUIZ ARRIAGA** y **FEDERICO RUIZ ARRIAGA**, en su carácter de presuntos herederos; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existen otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

6409.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo setenta (70) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y de conformidad con los artículos seis punto ciento cuarenta y dos (6.142) del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto setenta y siete (4.77) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por escritura número **once mil trescientos setenta y cuatro (11,374)** de fecha **treinta (30)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veintiuno (2021)**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en el protocolo a mí cargo, por común acuerdo y conformidad de los interesados, consta el inicio de la tramitación del procedimiento sucesorio Intestamentario a bienes de **MARÍA GUADALUPE NILA ROSAS** (quien en vida también acostumbraba utilizar indistintamente los nombres de **MA. GUADALUPE NILA ROSAS** y **GUADALUPE NILA ROSAS**), a petición de **POMPEYO JUÁREZ RAMÍREZ**, en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y de **ROBERTO, LAURA** y **EDUARDO**, todos de apellidos **JUÁREZ NILA**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1º) GRADO** de la autora de la sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día quince (15) de mayo del año dos mil cuatro (2004), siendo en el Estado de México, donde tuvo su último domicilio y es en ésta entidad federativa donde existen la totalidad de sus bienes y derechos.

b) Que **POMPEYO JUÁREZ RAMÍREZ**, en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y de **ROBERTO, LAURA** y **EDUARDO**, todos de apellidos **JUÁREZ NILA**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1º) GRADO**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio Intestamentario.

c) Que no tiene conocimiento que a la fecha del fallecimiento de la autora de la sucesión, hubiere otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos (2) veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

484-A1.- 13 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

2198

Por escritura No. 2198 de fecha 02 de septiembre de 2021, ante mí, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, que otorgaron los señores **MARÍA DE JESÚS MALACARA CONTERO, BLANCA LETICIA MALACARA CONTERO** y **JOSÉ SALVADOR MALACARA CONTERO**, en la sucesión intestamentaria de la "de cujus" señora **FRANCISCA MANUELA CONTERO MACÍAS**.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

485-A1.- 13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **14,964** de fecha 29 de septiembre de 2021, ante mí, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **TEODULO ÁVILA ACOSTA**, a solicitud de los señores **DORA ESTELA ÁVILA MIRANDA**,

GUILLERMINA ÁVILA MIRANDA, VICTOR GIL ÁVILA MIRANDA, IGNACIO ÁVILA MIRANDA, LAURA ÁVILA MIRANDA, (quien también acostumbra utilizar indistintamente el nombre de LAURA ADELA ÁVILA MIRANDA), **ALEJANDRA ÁVILA MIRANDA y JOSÉ LUIS ÁVILA BARRERA,** en su carácter de hijos del autor de la presente sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el Periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

486-A1.- 13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de julio de 2021.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 37,490 del volumen 800, de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor CÉSAR GARCIA CALVA, que formalizan los señores ROBERTO CARLOS GARCIA SOTO y CÉSAR GARCIA SOTO en su calidad de hijos.- II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor CÉSAR GARCIA CALVA, que formalizan los señores ROBERTO CARLOS GARCIA SOTO y CÉSAR GARCIA SOTO, con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta, y setenta y uno de su Reglamento en vigor.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

488-A1.- 13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de septiembre de 2021.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 37,799 del volumen 809 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor FRANCO CRISTÓBAL ARIAS, que formaliza la señora DOLORES CRÚZ VILLANUEVA VARGAS en su calidad de albacea de la sucesión a bienes del señor RAMON HERNÁNDEZ OLVERA.- II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor FRANCO CRISTÓBAL ARIAS, que formalizan la señora DOLORES CRÚZ VILLANUEVA VARGAS, con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta, y setenta y uno de su Reglamento en vigor.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

489-A1.- 13 y 22 octubre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

**EXPEDIENTE: 815/2020
POBLADO: TRES ESTRELLAS
MUNICIPIO: SAN FELIPE DEL PROGRESO
ESTADO: MÉXICO**

Toluca, México a 22 de septiembre de 2021.

EDICTO

A MARGARITO SANCHEZ ZUÑIGA:

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica, se dictó un proveído que a la letra dice:

“**...TERCERO.-** En virtud de lo anterior, y al haber agotado todas las instancias necesarias para conocer el domicilio donde pueda ser localizado el C. Margarito Sánchez Zúñiga, sin éxito alguno; en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar por edictos a MARGARITO SANCHEZ ZUÑIGA**, haciéndole saber que **TOMASA JULIAN FUENTES**, demanda la prescripción adquisitiva de la parcela 161 del ejido de Tres Estrellas, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, por lo que deberá comparecer a la audiencia de ley, misma que se celebrara a las **ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, a manifestar lo que a su derecho e interés corresponda, respecto del presente juicio, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, se le tendrá por perdido su derecho para manifestarse con posterioridad y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, con fundamento en los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, y de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de este Tribunal...”.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

6133.-4 y 13 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de septiembre de 2021.

Que en fecha 01 de septiembre de 2021, el señor **José Manuel Madrid Concheso**, en su carácter de propietario, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 310, Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote 30 de la manzana 69, del fraccionamiento Jardines de San Mateo Sección Lomas, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 297.61 m²;- - - - con los siguientes linderos: - - - - al NORTE, en 10.01 mts, con Avenida de los Almendros;- - - - al SUR, en 10.00 mts, con propiedad particular;- - - - al ORIENTE, en 29.51 mts, con Lote 31; - - - - y al PONIENTE, en 29.87.00 mts, con lote 29; - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

465-A1.- 8, 13 y 18 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

La C. María del Carmen Taboada Ramírez, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 41 volumen 98, Libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 18 de marzo de 1968, mediante folio de presentación número: 1149/2021.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,503 DE FECHA 18 DE ENERO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NOTARIO 134 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA ENTRE OTROS EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE PROMOTORA Y CONSTRUCCIONAS ASOCIADAS, SOCIEDAD ANONIMA (PROCASA), EN LO SUCESIVO LA VENDEDORA REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO DURAND, DE UNA SEGUNDA PARTE EL SEÑOR RICARDO OJEDA OLVERA, EN LO SUCESIVO EL COMPRADOR ACOMPAÑADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA CARMEN TABOADA DE OJEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CASA AUN SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE ATIZAPAN Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, LOTE 17, MANZANA 5 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ATZACOALCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTEE: EN 23.00 MTS CON LOTE 18.

AL SUR: EN 20.00 MTS CON LOTE 16.

AL ORIENTE: EN 8.00 MTS CON CALLE ATIZAPAN.

AL PONIENTE: EN 8.00 MTS CON LOTE 8.

SUPERFICE: 160.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de septiembre de 2021.- **ATENTAMENTE.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

6146.-5, 8 y 13 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA NOTARIO PUBLICO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 983 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de junio de 1990 mediante Folio de presentación Número 1234/2021.

PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 256 DEL VOLUMEN ESPECIAL NUMERO 26 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1989 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE NÚMERO 34 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN DONDE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BLASQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR DANIEL LOPEZ REYES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: UNIDAD 4 DEL LOTE NUMERO 24 DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CHICONAUTLA 3000-II UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 6.38 METROS CON ANDADOR. AL SUR: 6.30 METROS CON AREA COMUN DEL LOTE MULTIFAMILIAR 24. AL ORIENTE: 10.78 METROS CON UNIDAD LOTE MULTIFAMILIAR 24. AL PONIENTE: 11.79 METROS CON UNIDAD 3 DEL LOTE MULTIFAMILIAR 24. SUPERFICIE: 71.9 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de agosto de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

6180.-5, 8 y 13 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. GERARDO GONZÁLEZ CÁRDENAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1086 Volumen 534, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 06 de diciembre de 1982, mediante folio de presentación No. 726/2020.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,634, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1982, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO D. REYNOSO OBREGÓN, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 58 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA RELOTIFICACION.- SE TIENE POR PROTOCOLIZADOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS EN PARTICULAR LOS QUE CORRESPONDEN A LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", Y LA RELOTIFICACION DE DICHO FRACCIONAMIENTO Y LOS LOTES RESULTANTES DE LA CITADA RELOTIFICACION, ESTA PROTOCOLIZACIÓN SE HACE A PETICIÓN DE "ERE", S.A., COMO ÚNICA FIDEICOMISARIA ACTUAL EN EL FIDEICOMISO ANTES RELACIONADO Y CON LA INTERVENCIÓN SIN RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA "BANCO PROVINCIAL DEL NORTE", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO, COMO SE INDICÓ EN ANTECEDENTES EL FRACCIONAMIENTO INDICADO Y LA CORRESPONDIENTE RELOTIFICACION SE REFIEREN AL PREDIO OBJETO DE FIDEICOMISO. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "INDECO SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 49, MANZANA 10. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 M CON LOTE 50.

AL SUR: 18.00 M CON LOTE 48.

AL ORIENTE: 7.00 M CON J. CLEMENTE OROZCO.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 21.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 27 de agosto de 2020.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

94-B1.-5, 8 y 13 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. TOMASA CASTRO HUERTA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **004309**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 747 DEL VOLUMEN 506 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 09 DE ENERO DE 2002, CORRESPONDIENTE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13,586 LIBRO 425, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLAREAL, NÚMERO 201 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA SUBDIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN PARA EDIFICACIONES EN RÉGIMEN CONDOMINAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "LA PIEDAD", LOCALIZADO EN LAS CALLES, AVENIDA DE LAS MINAS S/N, PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO Y CALLE 12 SIN NÚMERO, COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, QUE COMO CONSECUENCIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN ANTES MENCIONADA SE OTORGA "ALTEQ CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR LA QUE RESULTAN 32 MANZANAS, CON 321 LOTES, DEL CONJUNTO URBANO ANTES CITADO, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO LA PIEDAD, LOTE 15, MANZANA 13, COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR: 10.00 METROS CON VIALIDAD PUBLICA; AL PONIENTE: 14.00 METROS CON LOTE 16 MANZANA 13; AL NORTE: 10.00 METROS CON LOTE 4 MANZANA 13; AL ORIENTE: 14.00 METROS CON LOTE 14 MANZANA 13. SUPERFICIE DE 140.00 M2 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.

CUAUTITLAN MEXICO A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

468-A1.- 8, 13 y 18 octubre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

**EXPEDIENTE: 1676/2018
POBLADO: SAN PABLO HUANTEPEC
MUNICIPIO: JILOTEPEC
ESTADO: MÉXICO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Toluca, México; a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

“SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a:

- J. GUADALUPE OROZCO GONZALEZ
- HUMBERTO PEREZ MARTINEZ Y/O CUTBERTO PEREZ MARTINEZ.

Haciendo de su conocimiento que GENOVEVA MONROY CRUZ, demanda:

- La nulidad del contrato de compraventa celebrado entre HUMBERTO PEREZ MARTINEZ con el consentimiento de su esposa GENOVEVA MONROY CRUZ y J. GUADALUPE OROZCO GONZALEZ el ocho de abril de dos mil cuatro.
- La nulidad del contrato privado de compraventa respecto de un inmueble amparado con el certificado parcelario número 236090, celebrado en su calidad de vendedor J. GUADALUPE OROZCO GONZALEZ, y por otra parte OFELIA SANTANA ALCANTARA en su calidad de compradora el veintiséis de agosto de dos mil cuatro.

Que deberán comparecer a la audiencia de ley a celebrarse las **ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito, ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMERICAS, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, en la que deberán dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés y ofrecer pruebas y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibidos que de no comparecer a dicha diligencia sin causa justificada, se declarara por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, a ofrecer pruebas oponer excepciones y defensas y se ordenara que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria.”

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

6377.-13 y 27 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 06 DE OCTUBRE DE 2021.

EN FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, EL C. ERNESTO HERNANDEZ PALACIOS, en su carácter de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de ROSA MARIA PALACIOS GONZALE Y JOSE ERNESTO HERNANDEZ ASTORGA, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 621, DEL VOLUMEN 61, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA NÚMERO 27 DE LA PRIVADA PLANTA XIA Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE UNO DE LA MANZANA 4, SECCION OCTAVA, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTICINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN DIECISEIS METROS, SESENTA CENTÍMETROS CON CALLE PRIVADA PLANTA XÍA; AL ESTE EN VEINTE METROS CON EL LOTE 2; AL OESTE EN VEINTIUN METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CON LA CALLE PLANTA XÍA, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE BANCO CONTINENTAL S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

483-A1.- 13, 18 y 21 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

EN FECHA **07 DE JULIO DE 2021**, EL C. MARIO GODINEZ JACOME, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 8, DEL VOLUMEN 17, LIBRO DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 15 DE MARZO DE 1938, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL TERRENO NOMBRADO "LA JOYA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: LINDA POR EL NORTE EN 202.00 METROS CON EL RIO Y PROPIEDAD DE ANASTACIO SÁNCHEZ, POR EL SUR EN 219.00 METROS CON PROPIEDADES DE LAS SEÑORITAS LICEAS, JUANA ALCANTARA Y UNA VEREDA, POR EL ORIENTE EN 247.00 METROS CON PROPIEDAD DE LUISA BELLO VIUDA DE PEÑA Y POR EL PONIENTE EN 87.00 METROS CON PROPIEDAD DE DON ALBERTO CHAVEZ Y DE NICOLAS VALADEZ, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE BARBARA CHÁVEZ VIUDA DE ROA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

487-A1.- 13, 18 y 21 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Secretaría de Seguridad.

EXPEDIENTE: SS/UAJIG/EI/51/2020

R E S O L U C I Ó N

En Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Visto para resolver los autos del expediente número **SS/UAJIG/EI/51/2020**, relativo al procedimiento administrativo iniciado en contra de **“CASKA MÉXICO, S.A. DE C.V.”**.

R E S U L T A N D O

1.- Escrito de queja recibido en Oficialía de Partes de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género en fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual se hizo de conocimiento a esta autoridad administrativa que la empresa **“FP SECURITY”** labora **SIN REGISTRO** en la empresa **SODIMAC** ubicada en Avenida Doctor Gustavo Baz, Centro Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, lo anterior, **sin contar con la autorización** expedida por la Secretaría de Seguridad para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de México;

2.- Acuerdo de Información previa de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se abrió un periodo de información previa con la finalidad de conocer las circunstancias del caso en concreto y estar en posibilidad de iniciar el procedimiento respectivo, así mismo se ordenó que personal adscrito al Departamento de Verificación a Empresas de Seguridad Privada, se constituyeran en Avenida Doctor Gustavo Baz, Centro Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y realizar acta circunstanciada para acreditar hechos o circunstancias, de la empresa que presta servicios de seguridad privada en el domicilio de referencia;

3.- Acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual se dio inicio al procedimiento administrativo número **SS/UAJIG/EI/51/2020** en contra de la empresa denominada **“CASKA MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, así mismo se ordenó citar a garantía de audiencia a la empresa en comento;

4.- El seis de mayo del año dos mil veintiuno, se notificó a la empresa denominada “**CASKA MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, el oficio 20600005S/UAJIG/06115/2021 de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, a través del cual se le hizo del conocimiento el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Seguridad Privada de esta prestación de servicios de Seguridad Privada dentro de esta Entidad Federativa, en la modalidad de Seguridad Privada en los Bienes.

4. La reincidencia en la comisión de infracciones. La empresa que nos ocupa no ha sido sancionada por parte de esta autoridad dentro de un procedimiento administrativo.

5. El monto del beneficio obtenido, daño, perjuicio económico, que hayan causado a terceros. No puede ser valorada por desconocerse el monto de los ingresos percibidos por motivo de la prestación de servicios propios de su actividad relacionada con los servicios de seguridad privada.

En tal contexto, resulta procedente sancionar a la empresa de seguridad privada denominada “**CASKA MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, en base al artículo 71 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, por **prestar servicios de seguridad privada para la prestataria “COMERCIALIZADORA SDMHC, S.A. DE C.V.”**, con uniformes diferentes al autorizado por la Secretaría de Seguridad del Estado de México y con elementos operativos no registrados ante esta Unidad Administrativa, por lo que, en mérito de lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditado en el presente procedimiento el incumplimiento a las obligaciones atribuidas a la empresa de seguridad privada denominada “**CASKA MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos 43 y 47 fracciones XV y XVI de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México.

SEGUNDO.- Se le impone a la persona moral denominada “**CASKA MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, como resultado del incumplimiento a lo establecido en los preceptos legales 43 y 47 fracciones XV y XVI de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, la sanción prevista en el artículo 71 fracción I, consistente en:

I. Amonestación, a través de la difusión pública de la Secretaría

TERCERO.- Gírese oficio y hágase del conocimiento a la infractora que para la ejecución de la presente determinación es necesario que **la publicación de la amonestación deberá realizarse a su costa** en la Gaceta del Gobierno y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción, su número de autorización y el domicilio del establecimiento, lo anterior en términos del artículo 73 de la Ley de la materia.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a la empresa **“CASKA MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, para que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad, que podrá promover ante el superior jerárquico de la autoridad que emite la presente resolución o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la apoderada legal, Licenciada Maribel Hernández González, o a quien acredite tener facultades por parte de la empresa **“CASKA MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, en el domicilio Camino La Montaña, Número 178, Interior 308, Colonia Industrial Alce Blanco, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

SEXTO.- En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, en términos del artículo 32 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (vigente). CÚMPLASE.

LIC. MARIO TORRES LÓPEZ.- Vo. Bo.- Lic. Richard Costilla Arellano.- Jefe del Departamento de Verificación a Empresas de Seguridad Privada.- Vo. Bo.- Lic. Juan Gabriel Cornejo Quintana.- Subdirector de Regulación a Empresas de Seguridad Privada.-Rúbricas.

6373.-13 octubre.